



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ssWxdflLbL4VPEOnduPw844dt7Wsl1BXO8L5e89f7p9%3D



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de febrero de 2023

Oficio AMC-OFI-0018210-2023

Señor.

YERSON ALFREDO ESCOBAR CASILIMAS

Correo: VACACIONAL-CAR@POLICIA.GOV.CO

Teléfono: 3504054149

E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010206000001000.

Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0010084**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010206000001000 con dirección registrada C 65 3 40 del Barrio Crespo en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO D**, está catalogada como actividad **INSTITUCIONAL 2**, la cual se encuentra **COMPLEMENTARIO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO D** que hace parte del predio.

NORMATIVIDAD

Decreto 0977 de 2001

CUADRO No. 1 REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION

	RESIDENCIAL TIPO D RD
UNIDAD BÁSICA	60 m ²
2 ALCOBAS	80 m ²
3 ALCOBAS	100 m ²
USOS	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1 (Sólo embarcaderos)
RESTRINGIDO	Comercio 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
AREA LIBRE	
UNIFAMILIAR 1 piso	1 m ² libre por c/0.80 m ² de A. Const.
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m ² libre por c/0.80 m ² de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m ² libre por c/0.80 m ² de A. Const.
MULTIFAMILIAR	1 m ² libre por c/0.80 m ² de A. Const.
AREA Y FRENTE MINIMO	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 360 M ² - F.: 12 M
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 200 M ² - F.: 10 M

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ssWxdflLbL4VPEOnduPw844d17Wsl1BXOBL5e89f7po%3D



BIFAMILIAR	AML.: 300 M2 - F.: 12 M
MULTIFAMILIAR	AML.: 750 M2 - F.: 25 M
ALTURA MÁXIMA	Según área libre e índice de const.
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1
BIFAMILIAR	1.2
MULTIFAMILIAR	2.4
AISLAMIENTOS	
ANTEJARDÍN	Unifam. 7 m sobre vías secund., 9 m sobre vías ppales. Bifamiliar 7 m sobre vías secund., 9 m sobre vías ppales. Multifamiliar 9 m
POSTERIOR	Unifamiliar 7 m Bifamiliar 7 m Multifamiliar 7 m
PATIO INTERIOR MÍNIMO	3 m x 3 m
VOLADIZO	Bifamiliar 2.50 m máximo Multifam. 1.2 m antej. y 0.80 m post
LATERALES	Multifamiliar 3.5 m desde 2do piso.
ESTACIONAMIENTOS	Unifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Bifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Multifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Y visitantes 1 x c/400 m2 de A. Cons.
NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía.

Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 010206000001000 con dirección registrada C 65 3 40 del Barrio Crespo en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofía Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofía MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *C. Velásquez*





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ssWxdflLbL4VPEOnduPw844d7Wsl1BX0BL5e897p9%3D



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO VACACIONAL CRESPO**

VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-23-0010064
Fecha y Hora de registro: 27-ene-2023 14:30:49
Funcionario que registra: **Diaz Andres Vasquez, Maria Alejandra**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **Amador Hawkins, Franklin**
Cantidad de anexos: 0
Código de seguimiento: BE56F128
www.cartagena.gov.co

No. **GS-2023- 066983 / CEVAC - 2.25**

Cartagena D.T. y C, 23 de enero de 2023

Señor
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario De Planeación Distrital
Plaza de la Aduana
Cartagena

Asunto: Solicitud estudio de suelo.

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle se estudie la viabilidad se expida la certificación de un estudio de suelo de un lote al lado de las instalaciones del centro vacacional Crespo de la Policía Nacional. Ubicado en el Barrio Crespo calle 65 N°3-40 con matrícula inmobiliaria 060-0042941 y referencia catastral 01-02-0600-0001-000.

As mismo solicito su asesoría en cuanto a los trámites y la normatividad vigente que rigen en la ciudad de Cartagena para la construcción de una edificación y si se tiene algún limitante por el plan de ordenamiento territorial. Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional está estudiando la posibilidad de ampliar nuestras instalaciones y para esto debemos de conocer y tramitar los documentos y permisos de ley.

Atentamente,

Capitán **YERSON ALFREDO ESCOBAR CASILIMAS**
Administrador Centro Vacacional Crespo (E)

Crespo calle 65 N°3-60
Teléfonos 3504054149
Dib e vacacional-car@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30-08-2021

